



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 532

REF: AUTORIZA A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, PARA LA MODIFICACIÓN DE PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

19 OCT 2015

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798 de Presupuesto Público 2015; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2015, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el artículo N° 10 del Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación permite la posibilidad de modificar el periodo de funcionamiento de los Jardines Infantiles, hasta por un periodo de 2 meses.

3.- La solicitud de suspensión de funcionamiento temporal presentada por el Director Manuel Quezada Villegas del DAEM de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas a través de Ordinario N° 1109 de fecha 05 de agosto de 2015, para el Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos de su administración "Mi Nueva Aventura", código 10109006, ubicado en Nueva Braunau, comuna de Puerto Varas.

4.- La evaluación a dicha solicitud por parte del Director Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el que la considero como debidamente fundamentada. En consecuencia, procede autorizar la suspensión de funcionamiento.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZASE** a la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, Entidad Administradora del Jardín Infantil "Mi Nueva Aventura", código 10109006, ubicado en Nueva Braunau, comuna de Puerto Varas, para suspender el funcionamiento del referido Jardín Infantil por el periodo considerado desde el día 20 de Julio y hasta el día 10 de agosto de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SUS/HOV/GVV/YEP/KRS/krs

**Distribución**

Interesado

Unidad Asesoría Jurídica

Subdirección de Calidad y Control Normativo

GESPARVU

Oficina de partes.